

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL

INDEPENDENCIA DEUDA US II

En Santiago de Chile, a las 11:01 horas del día 15 de octubre de 2024, en Avenida Apoquindo N° 3.721, piso 9, Las Condes, y a través del sistema de video-conferencia “*Microsoft Teams*”, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del **FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL INDEPENDENCIA DEUDA US II** (el “*Fondo*”), presidida por doña Mariana Gómez Moffat, Presidenta del Directorio de Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (la “*Sociedad*” o la “*Administradora*”) y con la presencia del Gerente General de la Administradora, don Felipe Sotomayor Morales, quien actuó como Secretario de actas.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

Nombre Aportante	Nombre Representante	Número de Cuotas	Participó por medios remotos
ASB Bank Corp	Mavy Acevedo Tizón	226.536	Si

TOTAL 226.536

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Encontrándose presentes y representadas el 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo y considerando que el titular tenía inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la media noche del quinto día anterior a esta fecha, se dio por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales (la “*Ley*”) y la convocatoria efectuada por la Administradora.

Se dejó constancia que, de conformidad con la Norma de Carácter General N° 435, el Oficio N° 1.141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, y en el Oficio N° 1.149 de fecha 21 de abril de 2020, todos de la Comisión para el Mercado Financiero (la “*CMF*”), la Administradora puso a disposición del Aportante el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado “*Microsoft Teams*”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la Asamblea.

Se señaló que la citación al señor Aportante se envió oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo. Se dejó constancia que en los avisos de citación, y en la carta de citación enviada, se informó que podría registrarse, asistir y votar en la presente Asamblea por medio de la plataforma y de la manera antes indicada.

Se solicitó la omisión de la lectura de la citación, aviso e instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

El poder otorgado fue revisado, encontrándose este poder a disposición del Aportante.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la CMF.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidenta de la Asamblea a doña Mariana Gómez Moffat, Presidenta del Directorio de la Administradora, y como Secretario de la Asamblea, al Gerente General de la misma, don Felipe Sotomayor Morales. La Asamblea aprobó esta proposición por aclamación y por la unanimidad del Aportante presente con derecho a voto.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló la Presidenta que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo N° 129 de 2014, el acta de la presente Asamblea será firmada por la Presidenta, el Secretario de la Asamblea y por todos los asistentes si estos fueren menos de tres aportantes.

Adicionalmente, se hizo presente que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, el acta que se levante de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos, según lo determine la Administradora.

4. SISTEMA DE VOTACIÓN

A continuación, la Presidenta propuso que las votaciones se realizaran de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de la Ley. En consecuencia, indicó que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea sean votadas por aclamación, y que si el Aportante deseara, podrá solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea.

La Presidenta dejó constancia que, para proceder con la aclamación en el caso de que el Aportante se encontrara conectado a la Asamblea a través de la plataforma de videoconferencia “*Microsoft Teams*”, cada vez que se someta a su aprobación una materia, se habilitaría su micrófono para que pueda manifestar su voluntad, luego de lo cual se volverá a silenciar, salvo que requiera dejar constancia de su voto y que por su parte, en el caso de la asistencia en forma presencial, deberá aclamar verbalmente.

De todas formas, en caso de que fuera necesario proceder con una votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite el Aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, la Presidenta propuso utilizar el

mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley. Dicho mecanismo consiste en la manifestación verbal de su voto. En caso de votarse de esta manera, la Presidenta indicó que se tomaría nota del voto en la pantalla a vista de toda la Asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levante de la Asamblea.

La Asamblea aprobó, por la unanimidad, el sistema de votación propuesto.

5. TABLA

La Presidenta informó al Aportante que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Acordar la liquidación anticipada del Fondo;
2. Designar al liquidador del Fondo, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones, y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL FONDO

Señaló la señora Presidenta que de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía someter a aprobación de una asamblea extraordinaria de aportantes la disolución anticipada del Fondo. Por lo tanto, la Presidenta cedió la palabra al señor Matías Barranco Tellechea, en representación de la Administradora, quien pasó a exponer al Aportante.

En primer lugar, recordó al Aportante la estructura del Fondo y las principales características de éste, destacando que, conforme a lo dispuesto en la sección Dos del Título IX del Reglamento Interno, el Fondo tiene como plazo de duración de tres (3) años a contar del día en que se efectúe el inicio de operaciones del Fondo, es decir hasta el 14 de mayo de 2027. Acto seguido el señor Barranco indicó que en el año 2023 la Administradora identificó una oportunidad en el mercado inmobiliario de Estados Unidos que obedecía a un contexto en el cual existía un incremento de tasas, y se generaban espacios atractivos para que entidades financiadoras no tradicionales hicieran préstamos a mayores tasas en razón a las mayores restricciones de los bancos para colocar préstamos y el nivel de incertidumbre. Viendo esta oportunidad, la Administradora se asoció con Independencia Capital LLC (“*Independencia*”) y lanzó un fondo de co-inversión que pretendía invertir en un portafolio diversificado de entre tres a cinco proyectos de deuda inmobiliaria, levantando 2.535.000 dólares de los Estados Unidos de América en compromisos de capital.

Pese al escenario descrito anteriormente, hubo una disminución significativa en la actividad de originación de deudas en el sector. Se observó durante el 2023, que el total de transacciones de deuda inmobiliaria en Estados Unidos disminuyó en un 39% en relación al 2022 y en un 41,2% en relación a su mayor nivel en 2021, lo que se tradujo en una rebaja de

USD 312 Bn y USD 341 Bn, respectivamente.

Adicionalmente, expuso que existía la expectativa de que tal como ocurrió el año 2023, muchos de los préstamos que vencen durante el año 2024 se extiendan al 2025, lo cual afectaría substancialmente las posibilidades de inversión del Fondo.

El señor Barranco hizo presente a la Asamblea que, desde el inicio de la relación comercial entre la Administradora e Independencia, ésta última recibió 149 “deals”, de los cuales se analizaron 54 que cumplían con los requisitos establecidos por las partes. Siguiendo con el proceso de aprobación, se enviaron 12 propuestas de financiamiento, dos de ellas pasaron por el Comité de Inversiones de Independencia y una se aprobó en el Comité de Inversiones de la Administradora, para lo cual se realizó el primer llamado de capital en mayo del presente año. Finalmente, por motivos inesperados relacionados a cambios en la estructura financiera del proyecto que fueron explicados al Aportante y que decían relación con el paquete de garantías solicitadas, la inversión no pudo llevarse a cabo.

En vista del escenario antes descrito, la Administradora estimó prudente someter a conocimiento y votación del Aportante del Fondo la disolución anticipada de éste a contar de la presente fecha.

Luego de una serie de preguntas al respecto, la Asamblea por aclamación y por unanimidad de las cuotas asistentes con derecho a voto, aprobó la disolución y liquidación del Fondo a contar de la presente fecha, de acuerdo a los términos señalados en el número Cuatro del Título IX del Reglamento Interno del Fondo.

7. DESIGNAR AL LIQUIDADOR DEL FONDO, FIJÁNDOLE SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIONES.

La señora Presidenta indicó que, a partir del acuerdo adoptado precedentemente, se proponía a la Asamblea que la liquidación del Fondo sea llevada a cabo por la Administradora y teniendo para ello las más amplias facultades de administración y disposición, en particular la de distribuir los recursos del Fondo mediante disminuciones de capital o distribución de dividendos al Aportante del Fondo, conforme a lo siguiente:

1. La Sociedad Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, representará judicial y extrajudicialmente al Fondo, y tendrá las más amplias facultades que correspondan para llevar adelante su cometido, las cuales se ejercerán por medio de los apoderados regulares de ésta y sin que sea necesario el otorgamiento de poderes especiales para actuar en dicha calidad, siempre limitado a aquellas facultades y atribuciones necesarias para la adecuada realización de los activos del Fondo.
2. El Fondo deberá pagar todos los pasivos y obligaciones que mantuviera vigentes y provisionar los gastos y pasivos futuros que deban cubrirse durante el periodo de liquidación. Estos pasivos podrán ser pagados en todo o parte con la caja que genere al Fondo las distribuciones que tenga derecho a recibir con motivo de sus

inversiones, incluyendo intereses, dividendos, disminuciones de capital que reciba de los vehículos en los que invierte, etc.

3. El proceso de liquidación del Fondo tendrá un plazo de cuatro meses, que expirará el 15 de febrero de 2025. Este plazo será prorrogable por seis (6) meses adicionales si así es acordado por una asamblea extraordinaria de aportantes. Dicha asamblea deberá citarse con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del plazo respectivo.
4. Durante el período de liquidación del Fondo, sólo podrán ejecutarse los actos y celebrarse los contratos que tiendan directamente a facilitar dicho proceso. Se entenderá que el Fondo en liquidación puede efectuar operaciones ocasionales o transitorias de inversión, a fin de lograr la mejor realización de los bienes del Fondo.
5. En la medida que, durante el período de liquidación, la Administradora determinase que existen recursos líquidos del proceso y que excedan, de acuerdo con el criterio exclusivo de la Administradora, las necesidades de caja del Fondo, ésta procederá a entregar dichos excedentes al Aportante del Fondo vía dividendos o disminuciones de capital, de conformidad al Reglamento Interno del Fondo. En la asamblea extraordinaria de aportantes a que se refiere el número 7 siguiente, la Administradora dará cuenta al Aportante del monto total distribuido dicha fecha.
6. El liquidador proporcionará en todo momento información general del proceso de liquidación al Aportante, si así lo solicita, y en todo caso pondrá a disposición del Aportante los balances y demás estados financieros que establece la ley, los cuales deberán prepararse según las normas de contabilidad aplicables.
7. Cuando la Administradora así lo determine, deberá citar a una nueva asamblea extraordinaria de aportantes en la que se dará cuenta al Aportante del proceso de liquidación y de los pagos y repartos efectuados de conformidad con lo señalado precedentemente y se revisará el estado del proceso de liquidación, con la finalidad de aprobar la cuenta final, el término de la liquidación en caso de corresponder y proceder a la distribución final. Una vez que haya sido celebrada dicha asamblea en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará al Aportante, a través de los medios establecidos en el Reglamento Interno del Fondo, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación y el día a partir del cual se procederá con el reparto de capital remanente al Aportante, en caso de corresponder.
8. A partir de esta fecha no se podrán realizar más aportes al Fondo. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo mantendrá su naturaleza jurídica hasta el momento en que se dé por terminada su liquidación.
9. Se dejó constancia que el Reglamento Interno del Fondo seguirá siendo aplicable, pero que atendido el estado de liquidación al que pasará, dejarán de tener aplicación todas aquellas secciones del Reglamento Interno que por su naturaleza no sean

aplicables durante esta etapa, o bien, que expresamente conforme al mismo no sean aplicables.

En el caso que el Aportante designe a la Administradora como encargada de llevar a cabo el proceso de liquidación del Fondo, de acuerdo al numeral cuatro del Título IX del Reglamento Interno, se propone que la Administradora no cobre remuneración por llevar a cabo el proceso de liquidación.

La Asamblea acordó, por unanimidad, aprobar la designación de la Administradora como liquidador del Fondo, como asimismo el procedimiento de liquidación en los mismos términos precedentemente referidos.

8. ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

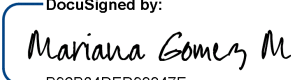
A continuación, se propone al Aportante se faculte y autorice ampliamente a la Administradora, a fin de efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes en razón del acuerdo anterior, en especial a la CMF y el mercado en general, según corresponda, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, cumplir con lo ordenado o propuesto por dicha comisión u otra entidad, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos tanto públicos como privados.

La Asamblea por unanimidad, aprobó facultar a la Administradora a efectuar las comunicaciones a las entidades pertinentes y al mercado en general.

9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó se facultara al Gerente General de la Administradora, don Felipe Sotomayor Morales, o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados señores Mariana Gómez Moffat, María Camila Noreña Giraldo, Luis Horacio Rojas Soto, Javiera Contente Infante y Antonia Yany Rojas para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la CMF, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. La Asamblea aprobó la proposición de la señora Presidenta por la unanimidad de las cuotas asistentes con derecho a voto.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 11:20 horas.

DocuSigned by:

B96B04DED93347E...
Mariana Gómez Moffat
Presidenta

Firmado por:

57749FEB9ADA41A...
Felipe Sotomayor Morales
Secretario

Signed by:


DAF04C10E16A4EC...

Mavy Acevedo Tizon